



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CHIRIGUANÁ (CESAR)

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. - CHIRIGUANÁ- CESAR.
- ABRIL VEINTISÉIS (26) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

AUTO No. 167

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

DTE: IDIAN ESTHER PAYARES DIAZ

AP.DET: DR. MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO

DDO: ALFONSO DANIEL MALKUN EBRATT

RAD: 20-178-40-89-001-2020-00281-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y con el fin de darle a este proceso el curso legal respectivo, se dispone admitir el impedimento planteado por el Juez Segundo Promiscuo Municipal de este lugar, por estar ajustado a derecho; al mismo tiempo se dispone avocar el conocimiento de este proceso y darle el trámite de ley que corresponda.

Teniendo en cuenta que la notificación personal al demandado es una carga procesal que le corresponde al demandante, se dispone que este proceso permanezca en la secretaria de este despacho hasta que se cumplan las notificaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Chiriguaná, el 27 de Abril de 2021. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 048

El secretario:

Firmado Por:

=====
DIRECCIÓN: Calle 7 No. 5-04, Palacio de Justicia * Segundo Piso

Email: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax: (5) 576 01 88.





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
CHIRIGUANÁ (CESAR)**

**YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4f43c12bd579ca19033ab834e794c753ce3ba5abc72397c222c4e99429117778
Documento generado en 26/04/2021 05:40:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

